

PERGAMINO, Febrero 19 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-5-85 D.E. eleva Expte. V-209-84 VECINOS DE C/GRAL. PICO E/BV. PARAGUAY Y FERNANDEZ BLANCO Ref: solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la ampliación de la red colectora de desagües cloacales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOCALES EN CALLE GENERAL PICO ENTRE BV. PARAGUAY Y VALENTIN! F. BLANCO (ACERA IMPAR)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: OSCAR FELINDOR TOSAR
Secretario: ISMAEL OSCAR FERNANDEZ
Tesorero : MAURICIO DE JESUS NAVARRETTE

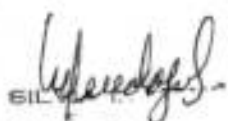
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marros sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza General N° 165 (De Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para salu-
derlo con la consideración más digna.-

499/85
ORDENANZA N° 12/85.-


SIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFT